



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe

Número:

Referencia: Anexo III

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL PROVINCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

El Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la gestión educativa tiene como finalidad mejorar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas educativas en:

- a. Las áreas centrales de la Dirección General de Cultura y Educación,
- b. Las Jefaturas de Inspección Regional
- c. Las Jefaturas de Inspección Distrital

Son objetivos del presente programa:

- Potenciar las capacidades institucionales de la Dirección General y sus áreas dependientes para la planificación del sistema educativo a mediano y largo plazo.
- Fortalecer la gobernabilidad del sistema educativo de ambas gestiones en las áreas de sus competencias.

- Incorporar capacidades para mejorar el proceso de tomas de decisiones a nivel central, regional y distrital para fortalecimiento de las instituciones educativas.
- Promover el desarrollo e implementación de Sistemas de Información y Evaluación.
- Mejorar los procesos de relevamiento, procesamiento y análisis de información.
- Realizar análisis prospectivos para prever y priorizar necesidades del Sistema Educativo.
- Dotar de capacidades para la normatización e implementación de los procesos para fortalecer la gestión educativa en materia de infraestructura escolar, equipamiento escolar, compras y contrataciones, administración y rendiciones de fondos públicos, generando capacitaciones específicas.
- Fortalecer los niveles regionales y distritales para articular los lineamientos nacionales y provinciales que favorezcan la inclusión educativa e igualdad, el fortalecimiento y seguimiento de trayectorias educativas y las tareas de relevamiento, procesamiento y análisis de información.

El programa especial permitirá la incorporación de personal específico, ad hoc y por tiempo determinado, en las áreas mencionadas para generar mejores condiciones en la ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas educativas definidas por la DGCYE.

Esta acción permitirá fortalecer los equipos existentes con perfiles acordes a las acciones a implementar

A nivel Central, Regional y Distrital se espera dotar de personal específico que puedan planificar, programar, implementar, monitorear y evaluar las acciones de política educativa que se desarrollan en los territorios.

El personal específico que se incorpore a nivel Regional integrará el equipo de trabajo y estará bajo la supervisión del Inspector Jefe Regional. De igual modo El personal específico que se incorpore a nivel Distrital integrará el equipo de trabajo y estará bajo la supervisión del Inspector Jefe Regional A nivel de Distrital.

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ESPECÍFICO A TÉRMINOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA ESPECIAL PROVINCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA EDUCATIVA

1.- Las contrataciones se realizarán a término y hasta por un año.

2.- El personal a incorporar deberá contar con formación superior y experiencia en las áreas de competencia.

3.- Las contrataciones del personal específico se realizará en los términos de las disposiciones del artículo 17º de la presente resolución. La cantidad de módulos de acuerdo al perfil y las acciones a realizar por cada agente será definida por la Subsecretaría que lo solicita.

4.-La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos analizará si el perfil propuesto cumple los requisitos para su incorporación y tramitará la designación correspondiente.

5.- La contratación implica la obligación de la realización de las tareas derivadas de la ejecución de las acciones definidas en la propuesta de contratación, conforme el perfil y actividades específicas que han sido elevadas para su consideración por la Subsecretaría requirente.

6.- Cada agente firmará al inicio de su contratación las acciones a realizar durante la ejecución de su contrato. Dicha documentación formará parte del expediente por el que se tramite la designación.

7.-La mencionada descripción de tareas específicas no es un detalle taxativo, pudiendo asignarse otras labores al contratado, siempre que estas se efectúen conforme a su perfil.

8.- La contratación no implica una expectativa o derecho a prórroga en beneficio de la contratada o del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado, únicamente a requerimiento de la Dirección o Jefatura donde se presenten funciones, con la autorización de la Subsecretaría responsable y durante la vigencia del programa especial provincial.

9.- La DGCyE es la única propietaria de los derechos de autor de los documentos o publicaciones en cuya elaboración participe o colabore, comprometiéndose a aportar a la misma el contenido original sujeto a propuestas de modificación y/o ajustes según criterio de la Dirección, la que se reserva también el derecho exclusivo de decidir la edición, utilización o publicación por cualquier medio o formato, quedando cedidos los referidos derechos por el agente y renunciando a reclamar cualquier diferencia económica que exceda lo establecida en el presente.

10.- El personal a designar mediante esta modalidad se encuentra obligado a presentar la documentación que se detalla a continuación, como requisito indispensable para la tramitación de la designación antes detallada:

- DNI
- Constancia de CUIL
- Títulos
- Currículum vitae
- Planilla de datos personales
- Declaración Jurada
- Detalle de las tareas asignadas y resultados esperados (ANEXO 4)

